



Medellín, 20 de diciembre de 2023.

Señor:

NAFIL YENNIFER CHOPERENA RAMÍREZ

Representante Legal

INGEOMETRÍA S.A.S

gerencia@ingeometria.com

ASUNTO: solicitud de subsanación proceso SPVA 2023-99

Cordial saludo,

Con el fin de llevar a cabo satisfactoriamente el proceso de verificación de documentos habilitantes del proceso de selección de SPVA No.2023-99, solicitados en el proceso de contratación cuyo objeto es: *“Compraventa, servicio de instalación y puesta en funcionamiento de equipos y elementos tecnológicos, accesorios y herramientas que sean requeridos para la implementación y fortalecimiento del Centro del Valle del Software sede Laureles”*, se solicita subsanar lo indicado a continuación:

COMPONENTE TÉCNICO:

- En el numeral 7.2.1. del pliego de condiciones fue requerido presentar un profesional con el siguiente perfil:

“(…) Título profesional otorgado en alguno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento (NBC), según clasificación en el Sistema Nacional de Información para la Educación superior en Colombia -SNIES, del Ministerio de Educación Nacional: Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines, Ingeniería de sistemas, telemática y afines, Ingeniería eléctrica y afines; con experiencia profesional de al menos cuatro (4) años en desarrollo o participación en proyectos tecnológicos.

Como requisitos habilitantes deberá presentar la siguiente documentación:

- *Hoja de vida debidamente firmada por el ingeniero (a) presentado, acompañada de los certificados de experiencia profesional emitidos por la(s) entidad(es) contratantes, donde se pueda evidenciar al menos la siguiente información:*
 - *Nombre de la empresa contratante*
 - *Fecha de inicio*

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia

Teléfono: (604) 444 34 48 - Info@esu.com.co - www.esu.com.co





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- Fecha de terminación
- Obligaciones del contrato o funciones desempeñadas
- Matrícula profesional
- Diploma o certificado de estudios.
- Certificado CWNA - Certified Wireless Network Administrator (CWNA) (...)”

El profesional antes descrito no fue presentado con la propuesta, lo cual requiere ser subsanado.

- En el numeral 7.2.2. del pliego de condiciones fue requerido presentar **las fichas técnicas** de cada uno de los ítems incluidos en el alcance del objeto del contrato, las cuales deberán cumplir con lo indicado en el Anexo No.6 Especificaciones técnicas, las cuales no fueron presentadas. Por lo anterior se solicita presentar las fichas técnicas requeridas en el proceso.
- En relación a la experiencia general exigida en el proceso, se tiene que fue requerido lo siguiente: *“Con la propuesta el oferente deberá presentar al menos dos (2) y máximo cinco (5) certificados de contratos, orden de servicio, factura de venta con su respectivo comprobante de pago o contratos ejecutados acompañados de su respectiva acta de liquidación o documento equivalente, los cuales deben estar relacionados con el objeto del presente proceso de selección. La sumatoria de la experiencia aportada debe ser igual o superior a ciento cincuenta (150) SMMLV. Para tal fin deberá diligenciar el Anexo No. 7 - Relación de Experiencia General”*

Al verificar la experiencia aportada se tiene que esta **NO CUMPLE** con lo exigido en el proceso de selección, ya que la soportada suma un total de 145,61 SMMLV, siendo insuficiente para habilitarse en este requisito, lo cual debe ser subsanado.

COMPONENTE JURÍDICO:

Se requiere sean presentados los siguientes documentos que no fueron allegados con la propuesta:

- Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de la empresa y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web www.procuraduria.gov.co.
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la empresa el cual puede consultarse en la página web <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>
- Certificado del registro nacional de medidas correctivas en el link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx, donde conste que a la persona o representante legal no le han sido impuestas multas por infracción del Código de Policía o, si presenta multas, que no hayan transcurrido más de seis (6) meses sin pagarlas.
- Certificado de la Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019.
- **Documentación para acreditar la implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST):** El oferente deberá aportar los siguientes documentos:

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia
Teléfono: (604) 444 34 48 - Info@esu.com.co - www.esu.com.co





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- ✓ Tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 (Artículo 27) debidamente firmado por el Representante legal y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Copia de la designación del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Copia de la licencia vigente de seguridad y salud en el trabajo del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la clasificación de empresas de la Resolución 0312 de 2019, que expresa:

N° Trabajadores	Riesgo	Formación	Experiencia
De 0 a 10	I, II, III	Técnico SST	1 año
De 11 a 50	I, II, III	Tecnólogo SST	2 años
Más de 50	I, II, III, IV, V	Profesional en SST o Profesional con especialización en SST.	N/A
Cualquier número de trabajadores	IV, V		

- ✓ Aportar diligenciado el **Anexo No. 5 Certificación número de empleados y tipos de riesgos de la ARL** de acuerdo con la calificación de la empresa conforme a lo descrito en la resolución 0312 de 2019.
- ✓ Copia del Certificado de aprobación del curso de las cincuenta (50) horas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del responsable del SG-SST de la empresa Contratista, Subcontratista, Proveedor o Aliado. Mientras no se reglamente la capacitación virtual de veinte (20) horas por parte del Ministerio de Trabajo, se exigirá la establecida en la Resolución 4927 de 2016, es decir, la aprobación del curso de cincuenta (50) horas.
- ✓ Certificado de pago de aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses del Contratista, Subcontratista, Proveedor o Aliado, el cual deberá estar firmado por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo.
- La certificación suscrita por revisor fiscal, deberá ir acompañada de la Tarjeta profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente.

Para dar cumplimiento al requisito aquí solicitado, el proponente deberá presentar respuesta a través de los correos electrónicos propuestas@esu.com.co con copia a cmolina@esu.com.co a más tardar el miércoles 20 de diciembre de 2023 antes de las 05:00 pm.

Atentamente,

COMITÉ EVALUADOR

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia
Teléfono: (604) 444 34 48 - Info@esu.com.co - www.esu.com.co

